

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CREDITO - SARC

DOCUMENTO TECNICO SARC

La Junta Directiva en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva del Fondo de Empleados Colegio San Ignacio FECOLSI, dar las directrices necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito SARC, acorde con las disposiciones exigidas por los organismos de ley.

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA

Definir el Documento técnico para la administración del riesgo de crédito SARC del Fondo de Empleados Colegio San Ignacio FECOLSI, cuyo nuevo texto es el siguiente:

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN		5
1. OBJETIVOS	5	
2. MARCO DE REFERENCIA	6	
3. MERCADO OBJETIVO	6	
3.1 COMPOSICIÓN	6	
3.2 . SUJETO DE CRÉDITO	6	
4. GARANTIAS	7	
4.1 EXIGENCIA DE GARANTIAS	7	
4.2 TIPOS DE GARANTÍAS.	8	
4.3 PRINCIPALES GARANTIAS Y SUS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN	8	
4.3.1. Hipoteca primer grado abierta y sin límite de cuantía	8	
4.3.2. Prenda sin tenencia sobre vehículo.	9	
4.3.3. Ahorro obligatorio (entendiendo como ahorro obligarotio el permanente y el aporte)	10	
4.3.4. Codeudor.	10	
5. LIMITES DE EXPOSICIÓN CREDITICIA	11	
LIMITES DE CONCENTRACIÓN INDIVIDUAL DE CREDITO.		11
MONTO MÍNIMO DE CRÉDITO		12
LIMITES DE ENDEUDAMIENTO POR ACUMULACIÓN DE SALDO DE CRÉDITOS		12
LIMITES DE ENDEUDAMIENTO POR NÚMERO DE CRÉDITOS POR DEUDOR		13
LIMITES DE DEDUCCIÓN POR LIBRANZA		13
5.16 REQUISITOS PARA ACCEDER AL CRÉDITO		13
5.2	HISTORIAL DE CREDITO	13
5.3	6.1.1 Consultas a centrales de riesgo	13
5.4		
5.5	6.1.2 Comportamiento de pago	14

	CAPACIDAD DE PAGO	14
6.1	6.2.1 Cálculo de la capacidad de pago para persona natural vinculado con forma de pago nómina	15
6.2	6.2.2 Cálculo de la capacidad de pago para persona natural con forma de pago taquilla	16
7	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO	16
	. ASOCIADOS	16
	DOCUMENTOS ESPECIFICOS POR TIPO DE GARANTIA	17
7.2.1	Garantía hipotecaria para la etapa del estudio del crédito.	17
7.2.2	Garantía hipotecaria para la aprobación y desembolso.	18
7.2.3	Garantía prendaria para la etapa del estudio.	18
7.2.4	Garantía prendaria para la aprobación y desembolso	19
8	VIGENCIA DE LA APROBACIÓN DE LOS CRÉDITOS	19
9	INSTANCIAS DE APROBACIÓN	20
10	OPERACIONES A MIEMBROS PRIVILEGIADOS	20
7.111	SEGURO DE VIDA DEUDORES	21
7.2	12 DESEMBOLSO DE CRÉDITOS	21
	Desembolsos de crédito con destino a ferias comerciales y órdenes de compra-	21
13	CARACTERIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO	21
	Libre Inversión	21
	Libre Inversión, destino todo lo relacionado con vivienda	22
	Libre inversión, destino Educación :	23
	Libre inversión, Crédito de mínima cuantía de nombre comercial PRESTAYA:	23
14	TASA DE INTERÉS.	24
12.1	15 COSTOS DEL CRÉDITO.	25
13.16	SISTEMAS DE CUOTAS Y DE AMORTIZACIÓN.	25
13.2	17 INFORMACIÓN PREVIA AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO	25
13.3	18 NOVACIONES DE CREDITOS.	26
13.4	19 REESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITOS.	27
	REQUISITOS.	27

	CONSIDERACIONES.	27
20	GESTIÓN DE COBRANZA	28
	COBRANZA	28
19.1	20.1.1 Etapa Preventiva	28
19.2		
	20.1.2 Cobranza Administrativa	28
20.1	20.1.3 Cobranza Pre jurídica	28
	20.1.4 Cobranza Jurídica	28
	EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN JURÍDICA.	28
21	INFORMES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	29
	REPORTES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.	29
	21.1.1 Composición del portafolio	30
	21.1.2 Informes de seguimiento administrativo y de gestión	31
	21.1.3 Deterioro de la cartera.	31
	a. Matriz de Transacción o de Rodamiento.	31
	b. Mapa de Riesgos.	31
	c. Informe de Cosechas	32
20.22	REFORMAS	33
24.	VIGENCIA	33
21.1		

INTRODUCCIÓN

El Documento Técnico se construye con el objetivo de dar las directrices necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito SARC, definidas y aprobadas por la junta directiva del Fondo de Empleados Colegio San Ignacio FECOLSI.

Este material será un documento de referencia para todos los empleados del fondo, en este se podrán encontrar las características, condiciones y requisitos de los diferentes productos de crédito que ofrece la entidad, con el fin disponer de las herramientas suficientes para brindar una asesoría adecuada a los asociados, además de la realización de un análisis de las solicitudes de crédito ajustado a las políticas de riesgo previamente establecidas que faciliten el logro de las objetivos de colocación y recuperación de créditos del Fondo de Empleados Colegio San Ignacio FECOLSI.

1. OBJETIVOS

- Aportar al cumplimiento de la misión institucional del fondo, en materia de la administración y colocación de los recursos de crédito.
- Consolidar una cultura enfocada a identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito.
- Prevenir las pérdidas por mala calidad de la cartera.
- Establecer un sistema de provisiones acorde con el nivel de riesgo de la entidad.
- Anticipar eventos de pérdida y reaccionar adecuadamente ante ellos (prospectiva).
- Hacer seguimiento y control al comportamiento de los asociados con crédito.
- Definir sistemas de calificación de deudores y su nivel de riesgo.
- Conceder recursos económicos a los asociados, en condiciones favorables, a fin de contribuir al mejoramiento de su nivel de vida individual y familiar; garantizando el respaldo en la colocación de los recursos.

2. MARCO DE REFERENCIA

El presente documento se fundamenta en el Manual SARC del Fondo de Empleados del Colegio San Ignacio FECOLSI y en el conjunto de disposiciones legales que en materia de otorgamiento se relacionan. Está encaminado a la seguridad en la colocación de recursos financieros de sus asociados y así cumplir con el objeto social de la misma.

3. MERCADO OBJETIVO

3.1 COMPOSICIÓN

El mercado objetivo del Fondo de Empleados Colegio San Ignacio FECOLSI a nivel de vínculo común de asociación es el siguiente:

- a. Las personas naturales que tengan el carácter de empleados de la Compañía de Jesús (Colegio San Ignacio, Casa Pedro Arrupe y Noviciado), además las empresas por convenio de descuento por nómina a sus empleados, tales como: Transloyola, ASIA San Ignacio, Asofamilia, Centro de Fé y Culturas y Soluciones Efectivas.
- b. Las personas naturales que presten sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Compañía de Jesús (Colegio San Ignacio, Casa Pedro Arrupe y Noviciado) y que la empresa asegure el pago de los descuentos.
- c. Los Empleados del Fondo de Empleados y sus contratistas.

3.2 . SUJETO DE CRÉDITO

Son sujetos del servicio de crédito que ofrece el Fondo de Empleados del Colegio San Ignacio FECOLSI, sus Asociados que:

- Se les haya deducido de su nómina por lo menos la primera cuota de aportes.
- Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con FECOLSI, esto incluye créditos y/o aportes.
- Acrediten capacidad de pago, presentando la última colilla de pago de fin de mes de la Empresa vinculante, por ejemplo: Colegio San Ignacio, Asofamilia, etc.

- Autoricen el descuento por nómina a través de la libranza y acreditar las garantías exigidas.
- Autoricen la consulta en las Centrales de Riesgo que son requisito exigido por la ley.
- El asociado podrá acceder a préstamos hasta 10 veces sus aportes sociales sin superar un valor de endeudamiento de **60 SMMLV**. Para montos superiores a este endeudamiento y sin exceder el 10% de PATRIMONIO TÉCNICO al corte del mes inmediatamente anterior, serán valorados y decidido por la Junta Directiva, previo cumplimiento de la capacidad de pago, endeudamiento, historial crediticio y garantía.

4. GARANTIAS

4.1. EXIGENCIA DE GARANTIAS

El Fondo de Empleados del Colegio San Ignacio FECOLSI podrá exigir a los asociados, cualquier tipo de garantía para respaldar los créditos que les sean desembolsados por cualquier línea, entendido el término garantía como respaldo jurídicamente eficaz al cumplimiento de la obligación, al otorgar al fondo como acreedor una preferencia o mejor derecho para obtener el pago. Dado esto en ningún momento debe confundirse con la obligación principal de pago, es decir, la garantía debe restringirse a su función de respaldar el cumplimiento de la obligación independientemente de ella. Sólo en caso de incumplimiento debe servir como fuente de pago.

GARANTIA EXIGIDA	MONTO
Firma del deudor en el pagaré	<ul style="list-style-type: none"> • Si el endeudamiento global interno no sobrepasa la totalidad de ahorros y aportes del asociado.
Garantías Admisibles o Codeudor	<ul style="list-style-type: none"> • Para toda solicitud que no cumpla con las condiciones anteriores.

4.2. TIPOS DE GARANTÍAS.

Las siguientes son las garantías más comunes a las cuales se les deberán aplicar las bases de valor comercial y factor porcentual de cobertura para operaciones de créditos:

TIPOS DE GARANTÍAS	
Tipo de Garantía	Condiciones en valores (%)
Hipoteca primer grado abierta y sin límite de cuantía.	Hasta el 70% del valor reportado en el avalúo comercial del bien.
Prenda sobre vehículo de servicio particular con antigüedad menor a cinco años (5) años.	Vehículos nuevos 80% del valor de la factura. Vehículos usado 50% del valor de FASECOLDA.
Ahorros en el Fondo	100%
Aportes en el Fondo	100%
Codeudor.	
CDAT del Fondo	Máximo hasta el 90% del valor del CDAT. Con cesión del CDAT
CDT	De entidades financieras vigiladas por la SFC.

4.3. PRINCIPALES GARANTIAS Y SUS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

4.3.1. Hipoteca primer grado abierta y sin límite de cuantía

La hipoteca es un derecho de prenda constituido sobre inmuebles que no dejan por eso de permanecer en poder del deudor; quedando el bien afectado al pago de la obligación y pudiendo el acreedor ejercitar los privilegios legales de persecución y prioridad en la satisfacción de las deudas insolutas. Ésta sólo puede ser otorgada por quien tenga la calidad de dueño del bien que se ofrece en garantía, entendiéndose como dueño solamente el titular del derecho real de dominio inscrito en el registro público respectivo.

No se aceptarán garantías que se encuentren bajo el régimen jurídico de Patrimonio de Familia y/o Afectación a Vivienda Familiar, salvo que tal afectación se levante para efectos de constituir la respectiva hipoteca a favor del Fondo de Empleados del Colegio San Ignacio FECOLSI, para esto todos los bienes dados en garantía, serán sometidos a estudio de títulos y avalúo comercial.

Cuando un tercero constituya garantía hipotecaria para garantizar obligaciones de un asociado, el dueño de la garantía real debe constituirse en codeudor de dicha

obligación, al igual cuando el bien haga parte de una sociedad conyugal. En este caso no se realizará evaluación de la capacidad de pago al codeudor solidario hipotecario, ya que la garantía real es independiente de sus ingresos económicos, y el gravamen recae sobre el bien.

4.3.2. Prenda sin tenencia sobre vehículo.

Cuando el deudor conserva la tenencia del bien pignorado, pero afecta su dominio al cumplimiento de una obligación, concediendo al acreedor los derechos de persecución y preferencia, y sometiendo tal gravamen a un régimen de publicidad que permite conocer su existencia y fecha de constitución, haciendo así el gravamen oponible a terceros.

En esta modalidad el asociado se obliga a conservar y custodiar en bien, con los deberes y responsabilidades de un depositario, no puede variar el lugar que dentro del contrato de prenda ha indicado como aquel donde permanecerá el bien gravado; deberá permitir que cada vez que el acreedor lo requiera, pueda éste visitar e inspeccionar el estado y conservación del vehículo; deberá reportar al acreedor con la frecuencia que se establezca sobre el estado y conservación del vehículo, de lo contrario, el Fondo de Empleados Colegio San Ignacio FECOLSI, podrá obtener la entrega inmediata de la prenda o el pago de la obligación principal aunque el plazo de ésta no se halle vencido.

Se obligará al asociado a conservar una póliza de seguro sobre el vehículo con los principales amparos, durante la vigencia de la obligación, cumpliendo las condiciones de beneficiario y tomador a FECOLSI.

Requisitos de los bienes dados en garantía para vehículo usado:

1. Historial del tránsito no mayor a 30 días
2. Informe de la SIJIN no mayor a 30 días
3. Revisión técnico mecánica
4. Copia simple del SOAT

No se aceptarán los siguientes bienes como garantía.

- Motocicletas, moto triciclos y cuatrimotos.
- Maquinaria amarilla.
- Vehículos pesados.
- Vehículos de servicio público en todas sus modalidades.

4.3.3. Ahorro obligatorio (entendiendo como ahorro obligatorio el permanente y el aporte) y ahorros voluntarios a favor del asociado y/o codeudor que se tengan en FECOLSI.

Son aquellos recursos económicos aportados por el asociado para el fortalecimiento patrimonial. El valor del Ahorro Obligatorio y ahorros voluntarios quedan directamente afectados desde su origen a favor de El Fondo como garantía de las obligaciones contraídas con ella¹.

El valor de esta garantía estará determinado por el monto del Ahorro Obligatorio y ahorros voluntarios, por lo tanto, el 100% de los Ahorro Obligatorio y ahorros voluntarios estarán afectados al cumplimiento de las obligaciones de deudores y codeudores. La cobertura equivaldrá al valor de concurrencia del Ahorro Obligatorio y ahorros voluntarios, y créditos, para cada caso particular, es decir la cobertura del Ahorro Obligatorio es hasta el valor total del Ahorro Obligatorio.

El fondo podrá hacer uso de esta garantía en cualquier momento en que se presente incumplimiento. En todo caso, como regla general, todo crédito que deba ser objeto de cobro jurídico, deberá ser previamente compensado con el Ahorro Obligatorio y ahorros voluntarios hasta la concurrencia de ambos conceptos.

La liquidez de la garantía no requerirá el adelantamiento de acciones judiciales, ya que la compensación respecto a las acreencias insolutas opera por el ministerio de la ley.

4.3.4. Codeudor.

El codeudor es una garantía por la cual se asegura en todo o en parte el pago de una obligación instrumentada en título valor. Éste es una garantía personal, mediante la cual se compromete su patrimonio a la satisfacción de la obligación avalada, es decir, el fondo adquiere la posibilidad de perseguir el cumplimiento de la obligación sobre los bienes que conforman la prenda común de los acreedores de deudor(es) y codeudor(es). Sus características esenciales son:

- Entre codeudor y el deudor se crea un nexo jurídico solidario, cuyo cumplimiento de la obligación podrá ser exigido total o parcialmente a cada uno en forma conjunta o independiente, a elección del Fondo.
- El codeudor, con independencia del negocio jurídico que haya realizado con el deudor, no puede oponer al fondo la relación jurídica que lo une con el mismo.

¹ Ley 79 de 1988 artículo 49.

- La obligación del codeudor es válida aun cuando la contraída por el deudor no lo sea, se declare su ineficacia o el deudor fallezca. Quiere decir, que, si bien las condiciones de calidad del deudor se pueden perder, las del codeudor continuarán vigentes.
- El número de codeudores que pueden garantizar una obligación es ilimitado.
- El codeudor puede constar en el título valor del mismo o en hoja adherida a él, donde se identifique la persona avalada y el título valor al que accede. Quiere decir que una carta anexa al pagaré u otro si al pagaré, puede habilitar la calidad de codeudor, no necesariamente debe estar expreso en el mismo documento pagaré.
- El Gerente y demás empleados del Fondo, no podrán servir de codeudores mientras conserven la calidad de tales.
- Los codeudores podrán ser asociados del Fondo, con contrato laboral indefinido o fijo, este último, se deberá revisar con respecto a la vigencia y renovaciones del mismo. También podrán ser independiente laboral formal.
- La sumatoria de las deudas no deben superar los límites y la capacidad de endeudamiento dispuestos en el presente documento.
- La edad máxima para servir de codeudor es hasta los 75 años.

En virtud de la naturaleza cambiaria y solidaria del codeudor, el codeudor garantiza el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones incumplidas por el deudor, sin que su responsabilidad se limite a una cuota determinada de la obligación. Por esta razón El Fondo sólo aceptará codeudores puros y simples, no condicionados o limitados al tenor de la ley cambiaria.

El codeudor debe presentar similares condiciones laborales, económicas y financieras que el solicitante. La efectividad del codeudor estará determinada por el cumplimiento de los requisitos y actuaciones jurídicas necesarias para el adelantamiento de acciones de cobro tendientes a hacer efectiva la garantía sobre los bienes que conforman la prenda común de los acreedores del avalista.

5. LIMITES DE EXPOSICIÓN CREDITICIA

El propósito principal de los límites de exposición crediticia es el de restringir y controlar la concentración y exposición al riesgo, dado esto, se definen los límites que contemplan las políticas de otorgamiento de crédito, teniendo como finalidad el asegurar que los asociados que optan por alguna de las modalidades de crédito que ofrece el fondo, cuenten con el perfil de riesgo previamente establecido. Cabe destacar que estos límites deben estar alineados con las políticas de otorgamiento, y guardar una estrecha relación con los objetivos estratégicos y aversión al riesgo de la entidad.

LIMITES DE CONCENTRACIÓN INDIVIDUAL DE CREDITO.

A continuación, se definen los límites individuales de crédito por tipo de garantía.

5.1

GARANTÍA	LÍMITE
Personal: solo con la firma del asociado	Por el valor de los aportes sociales más los ahorros permanentes y el valor de la liquidación a la fecha del crédito.
Codeudor(es)	Para montos superiores al valor del límite anterior y hasta \$ 45 SMLMV
Admisible	Superior a 60 SMLMV y hasta el monto máximo permitido por PATRIMONIO TÉCNICO o cobertura de póliza de seguro vida deudores.

El PATRIMONIO TÉCNICO se determina al cierre del mes inmediatamente anterior.

Calidad de los codeudores:

Empleados diferentes a empresas vinculantes: Antigüedad mínima laboral de 1 año, con contrato laboral indefinido o fijo con 3 renovaciones continuas y correcto historial crediticio². Contratistas independientes que certifiquen sus ingresos y antigüedad con el o los contratantes.

Empleados de las empresas vinculantes: se conserva las mismas calidades de los asociados del Fondo.

MONTO MÍNIMO DE CRÉDITO

El monto mínimo para la línea Prestayá será desde \$10.000,00 hasta \$200.000,00. Previa capacidad de pago demostrada en la colilla de pago. Para las demás líneas de crédito será desde el 20% del SMMLV.

Nota: Incumplimiento en el pago del Prestayá sin justificación válida, se suspende el acceso a esta línea por 3 meses primer incumplimiento, 6 meses segundo incumplimiento, 9 meses tercer incumplimiento, 12 meses cuarto incumplimiento,

² Corresponde a no tener reportes negativos en la central de riesgo.

siendo 12 meses la sanción máxima. La fecha desde donde se cuenta el inicio de cada sanción es la fecha del pago.

LIMITES DE ENDEUDAMIENTO POR ACUMULACIÓN DE SALDO DE CRÉDITOS

Los saldos máximos de endeudamiento por asociado que se tendrán en cuenta tanto para la constitución de garantías como para la concesión de nuevos créditos, se detallan a continuación:

5.3.1 Endeudamiento directo

En todas las líneas, ningún asociado podrá realizar operaciones activas de crédito, que conjunta o separadamente excedan del 10% del patrimonio técnico del fondo.

LIMITES DE ENDEUDAMIENTO POR NÚMERO DE CRÉDITOS POR DEUDOR

Un deudor podrá tener varios créditos hasta su nivel de capacidad de pago por: Descuento de nómina permitido para él, solvencia y nivel de endeudamiento. Igualmente se tendrá su comportamiento de pago interno y externo, al igual que las demás condiciones de este documento.

Cuando el pago sea diferente a descuento por libranza, el nivel de endeudamiento interno, se determinará por la capacidad de pago general, determinada en el presente documento.

5.4

LIMITES DE DEDUCCIÓN POR LIBRANZA

Si a un mismo asociado se le otorgan varios créditos por diferentes líneas que ofrece el fondo, estos se deben cancelar de forma independiente y por lo tanto el asociado debe tener capacidad de pago de descuento por libranza para cubrir el valor de todas y cada una de las obligaciones adquiridas. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del Artículo 3 de la Ley 1527 de 2012 y la ley 1902 de 2018, el crédito por libranza será procedente siempre y cuando el asociado no reciba menos del cincuenta por ciento (50%) del neto de su salario, después de los descuentos de ley.

6 REQUISITOS PARA ACCEDER AL CRÉDITO

Para obtener créditos con el Fondo de Empleados Colegio San Ignacio FECOLSI, el asociado deberá estar al día en el pago del ahorro obligatorio (asociado hábil) y con todas sus obligaciones con la entidad, además cumplir las siguientes condiciones:

HISTORIAL DE CREDITO

6.1.1 Consultas a centrales de riesgo

6.1

Se realizarán las respectivas consultas a centrales de riesgo a los solicitantes y codeudores, se exceptuarán de este procedimiento, las operaciones activas de crédito cuyo monto sea igual o inferior al monto del ahorro obligatorio, no afectados con otras operaciones crediticias, siempre y cuando la entidad no registre pérdidas acumuladas ni pérdidas en el ejercicio en curso.

Se considera reportes negativos en la central de información financiera, las moras registradas en las obligaciones vigentes como principal o avalista, en todas las alturas y reportes, se incluye además los reportes de todos los sectores.

6.1.2 Comportamiento de pago

El solicitante debe presentar un correcto comportamiento de pago interno y externo, este último se verificará con la información disponible en centrales de riesgo. Por lo tanto, en el análisis se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Respecto a obligaciones como titular o codeudor:

- No presentar mora superior a treinta (30) días internamente en FECOLSI ni externamente.

De presentarse moras o castigos en el reporte de las centrales de riesgo, deberá presentar paz y salvo previo al desembolso del crédito solicitado; para el caso que la solicitud de crédito sea para el pago de cartera en mora el Fondo hace el desembolso directamente al pago de estas obligaciones.

En los casos en que el asociado presente en la central de información financiero cartera castigada en entidades financieras, del sector real y telecomunicaciones, se recomendará la negación de la solicitud de crédito, no obstante en los casos que el

solicitante pueda demostrar que la novedad del registro fue ajeno a las condiciones de voluntad de pago, la solicitud de crédito se recibirá para su valoración.

CAPACIDAD DE PAGO

La evaluación de la capacidad de pago esperada de un deudor, es primordial para determinar la probabilidad de incumplimiento del respectivo crédito. Para estos efectos, debe entenderse que el mismo análisis debe hacerse a los codeudores, deudores solidarios y, en general, a cualquier persona natural que resulte o pueda resultar directa o indirectamente obligada al pago de los créditos.

La capacidad de pago se analizará solo teniendo en cuenta los ingresos devengados por el asociado, exceptuando los créditos por el destino de vivienda para el cual se podrá tener en cuenta los ingresos familiares hasta primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, único civil, cónyuge o compañero permanente, que vivan bajo el mismo techo y que sus ingresos individuales dependan de actividades económicas diferentes; estos deberán soportar sus ingresos en la documentación presentada, además de diligenciar los formatos requeridos por la entidad en calidad de deudor solidario.

Para los solicitantes con vinculación laboral se tomará en cuenta para el cálculo de la afectación solo el ingreso básico, en ningún caso se tendrán en cuenta los ingresos variables de la condición laboral.

6.2.1 Cálculo de la capacidad de pago para persona natural vinculado con forma de pago nómina

Para determinar la capacidad de pago por nómina, se deberá disponer del desprendible de pago del solicitante, de este se tomarán los siguientes valores para el respectivo cálculo:

- Total de Ingresos
- Total de deducciones
- Periodo de deducción

Por lo tanto, la capacidad de pago por nómina será el cociente entre el total de deducciones más el valor de la cuota del crédito a otorgar, menos el valor de las cuotas de crédito a cancelar, y el total de los ingresos certificados. Esta relación deberá ser menor o igual al 50%, de acuerdo a la ley 1527 de 2012.

Adicionalmente, para efectos de un mejor análisis de la capacidad contingente de pago, se deberá calcular el cociente de todas las obligaciones del solicitante como

deudor, sobre el total de ingresos certificados. Se constituye como obligaciones lo siguiente:

- La suma de las deducciones mensuales registradas en el desprendible de pago menos valores a no tener en cuenta en la deducción debidamente justificable.
- El valor total de las cuotas de los créditos vigentes (internas y externas)
- El valor de la nueva cuota del crédito solicitado restando, la cuota de crédito a cancelar y las cuotas de obligaciones a cancelar debidamente demostradas (en caso de ser compra de cartera).

Para las obligaciones por tarjeta de crédito o cupo rotativo se tendrá en cuenta alguna de las siguientes opciones:

- a. El cupo de la tarjeta de crédito, dividida en 36 meses
- b. El saldo adeudado de la tarjeta de créditos, dividida en 36 meses
- c. El valor del pago mínimo reportado en la central de información financiera.

El cálculo anterior siempre deberá dar como resultante un valor positivo, para afirmar que el solicitante cumple con la capacidad de pago.

6.2.2 Cálculo de la capacidad de pago para persona natural con forma de pago taquilla

CP = [(Ingresos principales totales certificados) + otros ingresos]/2 – [*Deducciones mensuales registrados en el desprendible de pago – (valores a no tener en cuenta en la deducción) + valor de las cuotas de los créditos vigentes (internas y externas) + valor de la nueva cuota del crédito solicitado – valor de la cuota de crédito a cancelar internas - valor de cuota de obligaciones a cancelar debidamente demostradas.*].

Cuando en el endeudamiento externo, se identifique obligaciones de crédito de vivienda, y el solicitante demuestre sociedad conyugal con relación laboral, se tendrá en cuenta el 50% del valor de la cuota.

Como otros ingresos se podrán tener en cuenta arrendamientos, cuotas de sostenimiento entre otros debidamente demostrados en extractos bancarios y certificaciones del emisor.

La relación anterior deberá ser mayor o igual a cero para afirmar que el asociado cuenta con capacidad de pago.

- a. El cupo de la tarjeta de crédito, dividida en 36 meses
- b. El saldo adeudado de la tarjeta de créditos, dividida en 36 meses
- c. El valor del pago mínimo reportado en la central de información financiera.

7 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

ASOCIADOS

DOCUMENTO	CARACTERÍSTICA Y CONDICIONES
Solicitud de crédito Diligenciada completamente sin tachones, ni enmendaduras, en el formato definido. Cédula de Ciudadanía o Fotocopia del documento de identidad, en Extranjería ³ caso de no tenerlo la hoja de vida.	
Colilla(s) de pago	Ultima colilla de pago
Seguro de vida deudores	

Para los codeudores diferentes de las empresas vinculantes, se solicitará:

a. Con vinculación laboral:

- Fotocopia del documento de identidad
- Carta laboral original no mayor a 30 días.
- Las dos últimas colillas de pago.
-

b. Independiente laboral formal

- Fotocopia del documento de identidad
- RUT
- Cámara de Comercio no mayor a 30 días en los casos que aplique
- Declaración de renta y complementarios
- Extractos bancarios últimos tres meses.
- Declaración del IVA.
- Copia de contratos por prestación de servicio.

DOCUMENTOS ESPECIFICOS POR TIPO DE GARANTIA

³ No se admitirán contraseñas como documentos de identidad en clientes o asociados que soliciten crédito por primera vez.

7.2.1 Garantía hipotecaria para la etapa del estudio del crédito.

Características del bien dado en garantía admisible:

- a. La zona donde está ubicado el bien (Urbano o rural)
- b. El tipo o clase de bien (Para vivienda: VIS o No VIS)
- c. El estado del bien.
- d. La propiedad sobre el bien.
- e. Los gravámenes o limitaciones del bien.

HIPOTECA EN VIVIENDA NUEVA, USADA O CONSTRUCCION EN LOTE	
DOCUMENTO	CARACTERÍSTICA Y CONDICIONES
Escritura pública del bien a comprar	Fotocopia, Para vivienda nueva aplica la parte pertinente de la escritura de mayor extensión
Avalúo comercial y estudio de títulos	Practicado por persona idónea natural o jurídica afiliado a la Lonja de propiedad raíz.
Certificado de tradición y libertad no mayor a 30 días.	Vigente, para vivienda nueva aplica la parte pertinente
Fotocopia del documento de identificación del cónyuge o compañero permanente.	si la tuviera y si tiene sociedad conyugal vigente
<p><u>Para construcción en lote</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Licencia de Construcción, y fotocopia del impuesto predial que debe estar a nombre del asociado, ● Planos aprobados ● Proyecto y presupuesto de mano de obra y valor de los materiales 	<p>Todos los documentos debidamente aprobados por las instancias o instituciones respectivas.</p> <p>Certificación.</p>

7.2.2 Garantía hipotecaria para la aprobación y desembolso.

HIPOTECA VIVIENDA NUEVA, USADA O CONSTRUCCION EN LOTE	
DOCUMENTO	CARACTERÍSTICA Y CONDICIONES

Escritura pública del bien dado en garantía.	Que presta mérito ejecutivo, del bien a nombre del asociado y a la vez la de hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor del Fondo.
Certificado de tradición y libertad no mayor a 30 días y en original	Donde figure el registro de la hipoteca en primer grado a favor del Fondo.
Póliza de incendio y terremoto del bien hipotecado	Donde el beneficiario oneroso es el Fondo. (Se admite endoso de la copropiedad si se tiene la póliza por áreas comunes y privadas y el monto asegurado es superior al valor del crédito.)

NOTA: En proyectos nuevos, puede suceder que la constructora tenga el lote o el proyecto en garantía ante una fiducia, entonces previo a los dos actos anteriores se debe hacer el de liberación de la parte pertinente de la entidad financiera a la constructora.

7.2.3 Garantía prendaria para la etapa del estudio.

VEHÍCULO NUEVO O USADO	
DOCUMENTO	CARACTERÍSTICA Y CONDICIONES
Matrícula de propiedad del vehículo a comprar	Fotocopia.
Compraventa	Original o copia
Carátula de la póliza contra todo riesgo del vehículo a comprar	Fotocopia en caso de contar con ella
Histórico vehicular	Expedido por el RUNT
Reporte de la SIJIN	No mayor a 15 días.

7.2.4 Garantía prendaria para la aprobación y desembolso

VEHÍCULO NUEVO O USADO	
DOCUMENTO	CARACTERÍSTICA Y CONDICIONES
Documento de prenda sin tenencia	Debidamente diligenciado y registrado en la secretaria de tránsito correspondiente.
Tarjeta de propiedad – Matrícula del vehículo_	Fotocopia en la que conste la prenda a favor del Fondo.

Póliza de seguro cuyo tomador y beneficiario sea el Fondo.	Constituida, cuyo beneficiario sea el Fondo, y cuya cobertura sea de tres principales amparos: Responsabilidad civil extracontractual, pérdida total y hurto.
--	---

8 VIGENCIA DE LA APROBACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Toda solicitud aprobada, para el desarrollo del proceso de desembolso deberá ejecutar este proceso teniendo en cuenta lo señalado en la siguiente tabla:

TIPO DE GARANTIA	VIGENCIA SOLICITUD
Hipoteca en primer grado	90 días
Prenda sin tenencia	60 días
Codeudor, aportes, ahorros, cesantías.	30 días

Los créditos con garantía hipotecaria, se les podrá ampliar el plazo cuando se trate de un bien inmueble adquirido a través de constructora, y se presente la certificación sustentando las causales que soporten la no entrega del inmueble al tiempo pactado. En estos casos no es necesario reingresar la solicitud a la instancia de otorgamiento para su estudio, no obstante plazos superiores a los inicialmente registrados para garantía hipotecaria, deberá analizarse nuevamente la capacidad de pago, para las demás garantías deberá someterse a un nuevo estudio de la solicitud de crédito.

9 INSTANCIAS DE APROBACIÓN

INSTANCIA DE DECISIÓN	MONTO DE APROBACION
Junta Directiva	Los que por norma les corresponda
Comité de Crédito: Gerente – Presidente de Junta Directiva y un miembro de Junta Directiva.	Todos los montos de las solicitudes de crédito.
Secretaria Auxiliar contable - Gerencia	Los créditos de la línea de crédito Prestayá y las órdenes de compra y ferias.

10 OPERACIONES A MIEMBROS PRIVILEGIADOS

Operaciones con administradores, miembros de la Junta Directiva, comité de control social y sus parientes.

Las operaciones de crédito realizadas con las siguientes personas o entidades requerirán de un número de votos favorables, que en ningún caso resulte inferior a las cuatro quintas (4/5) partes de la composición de la respectiva Junta directiva.

- Asociados titulares del cinco por ciento (5%) o más de los aportes sociales.
- Miembros de comité de control social.
- Miembros de la Junta de Directiva.
- Representantes Legales.
- Los cónyuges y parientes hasta segundo grado de consanguinidad, (Padres, Hijos, Abuelos, Nietos y Hermanos) segundo de afinidad (Cuñados, Suegros, yernos y nueras), y primero civil (Adoptante y Adoptivo) de las personas señaladas en los numerales anteriores.

En el acta de la correspondiente reunión se dejará constancia de haberse verificado el cumplimiento de las normas sobre límites al otorgamiento de crédito o cupos máximos de endeudamiento o de concentración de riesgos vigentes en la fecha de aprobación de la operación.

Serán personal y administrativamente responsables los miembros de la Junta Directiva que aprueben operaciones en condiciones contrarias a las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia, por lo tanto deberá quedar en la respectiva acta las condiciones por las que se exceptúa la operación de crédito y los integrantes que lo aprueban.

11 SEGURO DE VIDA DEUDORES

El Fondo contratará con una póliza colectiva de vida deudores que ampare las obligaciones adquiridas por los deudores con el fondo, en caso de muerte o en caso de incapacidad total y/o permanente.

Las características de las pólizas son las siguientes:

- Tomador: El fondo de empleado
- Asegurado: Deudor(es)
- Beneficiario a título oneroso: El fondo de empleados

12 DESEMBOLSO DE CRÉDITOS

Los desembolsos de los créditos, excluyendo los de feria comercial y órdenes de compra, se podrán realizar bajo las siguientes modalidades:

Abono o pago a las cuentas donde los asociados son los titulares.

Desembolsos de crédito con destino a ferias comerciales y órdenes de compra-

Para el desembolso de los créditos de este destino, se efectúa directamente al proveedor, previo ordenamiento de los documentos respectivos.

Los desembolsos de los créditos están condicionados a la posición de liquidez del Fondo y se realizan previa programación de los mismos.

12.1

13 CARACTERIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO

ÚNICA LÍNEA DE CRÉDITO PARA FECOLSI: CONSUMO

Dentro de esta clasificación cuyo objeto, según la resolución 1507 del 27 de noviembre de 2001, es financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, FECOLSI ofrece los siguientes destinos:

Destino Libre Inversión

Monto máximo: Hasta 60 SMMLV.

Plazo: Entre uno y setenta y dos meses (1 - 96).

Modalidad de cuota: Constante de acuerdo con el plazo dado para el crédito.

Forma de Pago: Por deducción de nómina según la periodicidad de pago establecida por la Empresa vinculante para cada asociado.

Garantías: Siempre la firma de un pagaré. Sólo cuando el monto del crédito sobrepase la totalidad de los aportes y ahorros del asociado se exigirá uno o dos codeudores, el cual o los cuales serán solidarios en el pago del crédito a favor de FECOLSI en caso de que el asociado incumpla por cualquier razón en la cancelación del mismo. .

destino todo lo relacionado con vivienda

Para los efectos de aceptación de esta línea de crédito se entiende todo lo relacionado con vivienda las siguientes condiciones:

- Compra de vivienda nueva o usada
- Reforma o mejoras de vivienda
- Cancelación de impuestos sobre la vivienda

13.2

- Deshipoteca
- Compra de derechos de vivienda
- Pago de cuota inicial para vivienda, bajo la figura además de sobre planos.
- Legalización de la propiedad.
- Y otras condiciones que tengan relación a la vivienda.

En todos los anteriores casos opera el destino siempre y cuando el asociado ostente cuando menos en un 50% ser propietario del inmueble sobre el cual se aplicará tal crédito.

Monto: Por asociado hasta (60) SMLMV.

Plazo: Entre 1 y 96 meses

Modalidad de cuota: constante, mensual de acuerdo con el plazo dado para el crédito.

Forma de Pago: Por deducción de nómina,

Garantías: Siempre la firma de un pagaré. Sólo cuando el monto del crédito sobrepase la totalidad de los aportes y ahorros del asociado se exigirá uno o dos codeudores, el cual o los cuales serán solidarios en el pago del crédito a favor de FECOLSI en caso de que el asociado incumpla por cualquier razón en la cancelación del mismo.

El asociado podrá escoger entre una garantía personal (codeudores) y una real (hipoteca otorgada a FECOLSI, a través de escritura pública, del bien inmueble que se acaba de adquirir).

Destino Educación :

Para acceder a este servicio de crédito el asociado debe cumplir con las siguientes condiciones:

Monto: El valor de la matrícula y/o pensiones, la que se acredita con la factura.

Plazo: Entre uno y noventa y seis meses (1-96 meses)

Modalidad de cuota: Constante, mensual de acuerdo con el plazo dado para el crédito.

Forma de Pago: Por deducción de nómina según la periodicidad de pago establecida por la Empresa vinculante.

Garantías: Siempre la firma de un pagaré. Sólo cuando el monto del crédito sobrepase la totalidad de los aportes y ahorros del asociado se exigirá uno o dos codeudores, el cual o los cuales serán solidarios en el pago del crédito a favor de FECOLSI,

PARÁGRAFO:

Este préstamo se podrá solicitar para cancelación de matrículas del asociado, hijos, cónyuge o personas a cargo inscritos en la base de datos de FECOLSI.

Destino Compra de Cartera

Monto máximo: Hasta 60 SMMLV.

Plazo: Entre uno y noventa y seis meses (1 - 96).

Modalidad de cuota: Constante de acuerdo con el plazo dado para el crédito.

Forma de Pago: Por deducción de nómina según la periodicidad de pago establecida por la Empresa vinculante para cada asociado.

Garantías: Siempre la firma de un pagaré. Sólo cuando el monto del crédito sobrepase la totalidad de los aportes y ahorros del asociado se exigirá uno o dos codeudores, el cual o los cuales serán solidarios en el pago del crédito a favor de FECOLSI en caso de que el asociado incumpla por cualquier razón en la cancelación del mismo.

Para acreditar que los recursos se usarán en el pago de cartera con otras entidades, el asociado deberá traer los extractos y/o certificados emitidos por la entidad dueña de la deuda, en donde consten valor de la deuda y tasa. El asociado deberá pagar la cartera y traer certificación de cancelación. FECOLSI podrá desembolsar en la cuenta del asociado los recursos para el pago de la o las carteras o pagar directamente a las entidades.

Destino Canasta

Monto máximo: Hasta 1 SMMLV.

Plazo: Entre uno y doce meses (1 - 12).

Modalidad de cuota: Constante de acuerdo con el plazo dado para el crédito.

Forma de Pago: Por deducción de nómina según la periodicidad de pago establecida por la Empresa vinculante para cada asociado.

Garantías: Siempre la firma de un pagaré. Sólo cuando el monto del crédito sobrepase la totalidad de los aportes y ahorros del asociado se exigirá uno o dos codeudores, el cual o los cuales serán solidarios en el pago del crédito a favor de FECOLSI en caso de que el asociado incumpla por cualquier razón en la cancelación del mismo.

Este destino surgió como una solución en los tiempos de pandemia del Covid 19, pero se ha mantenido como un apoyo a los asociados.

Crédito de mínima cuantía de nombre comercial PRESTAYA:

Operación de crédito de mínima cuantía y corto plazo, para libre destinación.

^{13,4} Para el otorgamiento del crédito, el asociado deberá demostrar en el comprobante de pago de fin de mes que cuenta con la disponibilidad correspondiente al mismo valor de lo solicitado.

Monto: Desde \$ 10.000 hasta \$ 200.000,00 .

Plazo: Un mes calendario

Modalidad de cuota: Una sola cuota.

Forma de Pago: En efectivo en la oficina de FECOLSI.

Garantías: Firma del asociado en pagaré en blanco con carta de instrucción.

PARÁGRAFO:

1. Sólo cuando el asociado se encuentre incapacitado o en período de vacaciones o se dé un cierre temporal del Colegio y/o de la oficina de FECOLSI, se deberá realizar por medio de consignación en la cuenta bancaria asignada por el Fondo.

2. La Junta Directiva podrá modificar el monto y la tasa del Prestayá según las condiciones financieras del fondo,

3. En caso de morosidad en el pago del mismo se hará descuento por nómina y será sancionado, así:

PLAZOS DE SANCIÓN POR PAGOS EXTEMPORÁNEOS:

Primera sanción: 3 meses

Segunda sanción: 6 meses

Tercera sanción: 9 meses

Cuarta sanción y máxima: 12 meses

14 TASA DE INTERÉS.

FECOLSI cobrará por sus operaciones de crédito el interés fijado por La Junta Directiva previo al estudio de riesgo de liquidez, el cual podrá ajustarse a los cambios de mercado presentados por el gerente, teniendo en cuenta las tasas del mercado financiero, y sus variaciones mensuales. Mediante Circular Ejecutiva, la Gerencia publicará las tasas de interés vigentes, las cuales, por ningún motivo podrán superar la tasa máxima de usura permitida en Colombia.

La Junta Directiva delega en la Gerencia y comité de riesgo de liquidez, el monitoreo permanente de las tasas de interés existentes en el mercado, a fin de proponer los ajustes que se requieran para mantener en armonía.

Aplicación de tasa de mora:

FECOLSI observará siempre una tasa de interés definida por la máxima tasa permitida por ley en el momento de incumplimiento del pago.

15 COSTOS DEL CRÉDITO.

El Fondo no aplica descuentos del crédito por conceptos de gastos y costos del mismo.

16 SISTEMAS DE CUOTAS Y DE AMORTIZACIÓN.

- **PAGO ÚNICO:** Se entiende como la amortización a capital e interés con pago de una cuota única. Esta forma de amortización se aplica en la línea de crédito Prestayá.
- **CUOTA FIJA U ORDINARIA:** Son los pagos a capital e intereses en cuotas de igual valor, pagaderos periódicamente de acuerdo con la frecuencia de la remuneración del asociado.
- **CUOTAS EXTRAS O ABONO EXTRAORDINARIO:**
 Por descuento de nómina: Cuando el asociado comprometa sobre las prestaciones sociales hasta un porcentaje de las mismas y el pagador las autorice, además corresponde a los pagos que éste haga por medio de bancos o transferencias de fondos. Para disminuir la cuota que se viene pagando el asociado deberá solicitar por escrito a FECOLSI su pretensión, de no ser así, siempre se entenderá este tipo de abono para disminuir tiempo.

Por pago por banco o transferencia de fondos: Aplica solo cuando el asociado a voluntad propia, cancele o abone una cantidad mayor al valor de la cuota periódica. Para disminuir la cuota que se viene pagando el asociado deberá solicitar por escrito a FECOLSI su pretensión, de no ser así, siempre se entenderá este tipo de abono para disminuir tiempo.

La Amortización en todas las líneas de crédito se realizará con cuota fija mensual y con la posibilidad de abonos extraordinarios. Cuando por error no se practique el descuento para la amortización por parte del Grupo de Nómina, es obligación del Deudor realizar su pago por transferencia o Consignación al FECOLSI.

17 INFORMACIÓN PREVIA AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

Todas las operaciones de crédito que realice el Fondo deberán contener como mínimo la siguiente información, la cual será suministrada al deudor y codeudor potencial antes de que este firme los documentos mediante los cuales se instrumente un crédito o manifieste su aceptación. Además, deberá conservarse en los archivos del FECOLSI. Dicha información es la siguiente:

- Monto del crédito.
- Tasa de interés remuneratoria y moratoria nominal anual y sus equivalentes expresados en términos efectivos anuales.
- Plazo de amortización, incluyendo períodos muertos, de gracia, etc.
- Modalidad de la cuota (fija, variable, otras)

- Forma de pago (descuento por nómina, transferencias, consignación o traslado de ahorros contractuales).
- Periodicidad en el pago de capital y de intereses (vencida o anticipada).
- Tipo y cobertura de la garantía.
- Condiciones de prepago.
- Comisiones y recargos que se aplicarán.
- Si se trata de créditos otorgados con tasa de interés fija, tabla de amortización donde se establezcan los pagos correspondientes o amortización de capital y pago de intereses.
- Fecha probable de desembolso. Esta dependerá de las condiciones de liquidez de FECOLSI.
- Al momento del desembolso se indiquen los descuentos, si aplican.
- En caso de créditos reestructurados, se debe mencionar el número de veces y condiciones propias de la reestructuración

En general, toda la información que resulte relevante y necesaria para facilitar la adecuada comprensión del alcance de los derechos y obligaciones del acreedor y los mecanismos que aseguren su eficaz ejercicio.

18 NOVACIONES DE CREDITOS.

El proceso de novaciones se puede presentar cuando el deudor hace una nueva solicitud buscando con ello cancelar el crédito vigente y ampliar su endeudamiento con el Fondo con el fin de recoger el crédito actual con otro, en condiciones más favorables para el asociado. Este procedimiento aplica en la medida:

- Que el solicitante se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones incluido el Ahorro obligatorio.
- Que el asociado haya cancelado como mínimo el 50% del valor del crédito (saldo capital) o créditos novados. Condiciones diferentes a estas serán de evaluación de la Junta Directiva y se consideran como casos excepcionales.
- Que cumpla con las demás condiciones que en este documento se reglamentan, en las condiciones de capacidad de pago, nivel de endeudamiento, comportamiento de pago y garantías.

19 REESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITOS.

De conformidad con lo previsto en la Circular Contable y Financiera No.004 de 2008, proferida por la Superintendencia de Economía Solidaria, se entiende por reestructuración de un crédito, el mecanismo instrumentado mediante la celebración

de cualquier negocio jurídico, que tenga como objeto o efecto modificar cualquiera de las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de sus capacidad de pago. Antes de reestructurar un crédito, deberá establecerse razonablemente que el mismo será recuperado bajo las nuevas condiciones.

REQUISITOS.

Para que proceda la reestructuración de la obligación deberán cumplirse concurrentemente las siguientes condiciones especiales:

1. Las obligaciones objeto de reestructuración deben tener mínimo 6 meses de antigüedad.
2. El asociado no podrá solicitar nuevamente la reestructuración sin haber cancelado el 50% de la obligación (capital inicialmente prestado).

19.1

CONSIDERACIONES.

Las reestructuraciones deben ser un recurso excepcional para regularizar el comportamiento de la cartera de créditos y no pueden convertirse en una práctica generalizada.

Antes de reestructurar un crédito se deberá tener en cuenta el procedimiento establecido en la Circular Contable y Financiera No.004 de 2008, proferida por la Superintendencia de Economía Solidaria, en su capítulo II, atendiendo las modificaciones de toda la normatividad vigente que los entes de control profieran al respecto

Cuando por causas justificadas el asociado prevea que no puede cumplir con la obligación en FECOLSI en la fecha de pago, éste tendrá derecho a solicitar una prórroga, siempre y cuando ésta sea solicitada antes de vencerse el plazo de la cuota. Solamente se podrá aceptar una prórroga por cada préstamo y la misma deberá ser concedida por el organismo que aprobó el crédito. Para tal efecto deberá surtirse el trámite de reestructuración respectiva, acorde con el presente reglamento. Tal medida se aplicará también en los casos que no se hubiese efectuado la deducción de nómina o que no se hubiese deducido la totalidad de la cuota respectiva.

20 GESTIÓN DE COBRANZA

COBRANZA

FECOLSI adelantará **acciones** con el objetivo de recuperar las obligaciones crediticias que hayan entrado en estado de morosidad, en las siguientes fases:

20.1.1 Etapa Preventiva

Aplica a los asociados cuyas obligaciones aun no presentan vencimiento, es decir, que se encuentran al día. Los objetivos generales de esta etapa son:

- Brindar información correcta y oportuna a los asociados sobre sus obligaciones.
- Actualizar la información de los asociados respecto a su ubicación, ocupación o cualquier novedad que afecte su contacto o su capacidad de pago.
- Evitar el paso de la cartera a mora.

20.1.2 Cobranza Administrativa

FECOLSI la hará directamente o a través de terceros, mediante la recordación del pago, acuerdos de pago, siempre y cuando se encuentren en mora entre 30 y hasta de 60 días de vencimiento.

20.1.3 Cobranza Pre jurídica

FECOLSI iniciará cobro pre jurídico o a través de terceros, a la cartera que presente vencimientos entre 61 y 180 días. Superado este período, aquellas obligaciones que no fueron normalizadas o no se logró acuerdo de pago, podrán ser trasladadas para cobro jurídico, de acuerdo con la reglamentación vigente.

20.1.4 Cobranza Jurídica

FECOLSI podrá realizar cobro jurídico de las obligaciones, a través de terceros de acuerdo con las directrices del Comité de Crédito o la Junta Directiva, los cuales se podrán iniciar en un término inferior a 180 días, en el evento en que la entidad lo considere necesario, de acuerdo con las condiciones de las garantías.

Las obligaciones no susceptibles de cobrarse judicialmente, continuarán siendo gestionadas a través del cobro pre jurídico o serán objeto de castigo por parte de la Junta Directiva.

EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN JURÍDICA.

Para lograr una completa coordinación en este tipo de procesos, en los diez (10) primeros días de cada mes él(os) Abogado(s) Ejecutor(es), deberá rendir un informe a la Gerencia de FECOLSI sobre el curso de las obligaciones encomendadas observando los siguientes aspectos, como mínimo:

- Fecha en que fue recibido el caso para el cobro jurídico.
- Gestión de cobro pre jurídico realizada
- Fecha en que fue presentada la demanda

- Relación de las actuaciones y acciones procesales adelantadas
- Bienes embargados y secuestros
- Concepto sobre la viabilidad de la recuperación
- Juzgado y número del radicado
- Estado actual del proceso

Independiente de los anteriores aspectos, debe haber un claro compromiso por parte del Abogado Ejecutor, para ofrecer información adicional si así lo requieren las circunstancias.

Los casos que ofrezcan imposibilidad de recuperación por situaciones de insolvencia económica del Deudor(es) y Codeudor(es), por efectos de costos o ubicación, el Abogado Ejecutor deberá informar oportunamente por escrito a la Gerencia, describiendo la situación del negocio para tomar las medidas necesarias.

En ningún caso el Abogado Ejecutor estará autorizado para retirar la demanda o levantar las medidas cautelares del proceso, salvo cancelación total de la acreencia con todos sus intereses, honorarios profesionales y demás gastos del proceso o cuando así lo autorice FECOLSI por escrito, a través del Gerente o miembro de Junta Directiva.

21 INFORMES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Establecer los reportes de la etapa de seguimiento y control contemplados en el sistema de administración de riesgo crediticio adoptado por el Fondo de Empleados FECOLSI

REPORTES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los modelos analíticos para evaluación de la calidad, el riesgo y tendencia de la cartera están estructurados para el cumplimiento de las políticas de riesgo de crédito aprobadas por la Junta directiva del Fondo.

Las Coordinaciones inherentes al Riesgo de Crédito, serán responsables de entregar al Comité de Evaluación y Calificación de Cartera los siguientes reportes, de acuerdo con la periodicidad establecida.

Reporte	Descripción	Periodicidad	Responsable
---------	-------------	--------------	-------------

Composición del portafolio	Controlar el porcentaje de cada modalidad de cartera para que no se incumpla el nivel máximo por modalidad establecido.	Mensual	
Informes de seguimiento administrativo y de gestión	Conocer el estado actual de la cartera de crédito, tendencia del comportamiento y su calidad, con el propósito de establecer las estrategias de normalización y mantenimiento de la misma.	Mensual	
Deterioro de la cartera	Controlar el deterioro de la cartera de acuerdo con informes: Matriz de Transición, Cosechas, Mapas de Riesgo. Establecer estrategias para mitigar el riesgo de crédito.	Mensual	

21.1.1 Composición del portafolio

Es responsabilidad de la Coordinación administrativa y financiera monitorear el nivel de cartera máximo de acuerdo con la modalidad.

La medición de los porcentajes máximos de cartera será dada por las siguientes fórmulas:

$$\% \text{ Máximo de Cartera Nomina} = \frac{\text{Total Cartera Nomina}}{\text{Total Cartera General}}$$

$$\% \text{ Máximo de Cartera Taquilla} = \frac{\text{Total Cartera Taquilla}}{\text{Total Cartera General}}$$

21.1.2 Informes de seguimiento administrativo y de gestión

Los criterios a través de los cuales se realiza el seguimiento y gestión de la cartera se centran en la evaluación de las líneas de crédito, plazos, montos, forma de pago, tipos de vinculación, crecimiento de la cartera, cartera improductiva y el comportamiento general de la cartera en mora; asimismo, se evalúa el comportamiento de la cartera castigada, las gestiones y comportamientos de los procesos tanto en la etapa pre jurídica como jurídica.

21.1.3 Deterioro de la cartera.

Es responsabilidad de la Coordinación administrativa y financiera monitorear el deterioro de la cartera utilizando los siguientes métodos:

a. Matriz de Transacción o de Rodamiento.

Muestra el comportamiento de los créditos entre distintos cortes y permite establecer probabilidad de movimiento (rodamiento) y el nivel de *default* de la cartera. Se define como la probabilidad de que los asociados que hoy se encuentran en x calificación, migren a otra calificación en un horizonte de tiempo determinado.

		CATEGORÍA DESPUÉS DE LA TRANSICIÓN				
		1	2	...	j - 1	j
CATEGORÍA ANTES DE LA TRANSICIÓN	1	P_{11}	P_{12}	P_{1j}
	2	P_{21}	P_{22}	P_{2j}

	i - 1	$P_{(i-1)j}$
	i	P_{i1}	P_{i2}	...	$P_{(j-1)i}$	P_{ij}

El informe se realiza con periodicidad mensual.

b. Mapa de Riesgos.

Es una herramienta que permite organizar la información sobre los riesgos del Fondo y determinar su magnitud, con el fin de establecer las estrategias adecuadas para el manejo de los mismos niveles.

FECOLSI utilizará el siguiente mapa de riesgos, en el cual medirá las calificaciones de los diferentes pagarés y de asociados contra el comportamiento de pago:

		COMPORTAMIENTO DE PAGO				
		PERMANECE	DESPLAZAMIENTO MÍNIMO	DESPLAZAMIENTO MODERADO	DESPLAZAMIENTO ALTO	DESPLAZAMIENTO MÁXIMO
CALIFICACIÓN DE ASOCIADO / PAGARÉ	E	Crítico	Crítico	Crítico	Crítico	Crítico
	D	Alto	Alto	Crítico	Crítico	Crítico
	C	Alto	Alto	Alto	Crítico	Crítico
	B	Medio	Medio	Medio	Alto	Alto
	A	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto

c. Informe de Cosechas

Cosecha es el conjunto de créditos que son otorgados o colocados por FECOLSI en un periodo determinado. EL informe de cosechas es una metodología que calcula indicadores de vencimiento, segmentando la cartera por “cosechas” y observando su evolución a través del tiempo.

Se elabora con el propósito de evaluar la estrategia, analizar la tendencia y evolución de cada una de las cosechas durante la vida del crédito, enfocados en sus comportamientos de pago, además compara cosechas, es decir, identifica periodos con resultados óptimos o deficientes. El análisis de cosechas permitirá observar el comportamiento de la cartera en el tiempo, los factores macroeconómicos internos o externos que la afectan y establecer estrategias de cobranza efectiva.

La medición de cosechas se realizará llevando la siguiente formulación: Σ

Saldo total vencido i

$$\text{Cosecha } i = \frac{\text{Saldo total vencido } i}{\Sigma \text{ Valor total del desembolso } i}$$

El informe se realiza con periodicidad mensual.

23. EVALUACION Y CALIFICACION DE LA CARTERA

FECOLSI realizará calificación de cartera general como mínimo una vez al año, en el mes de de junio.

22 REFORMAS

Cualquier modificación a las normas contempladas en este reglamento deberá ser aprobada por la junta Directiva

23. DEROGATORIA:

El presente documento técnico fue estudiado y aprobado por la Junta Directiva, reunida en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día 14 de noviembre de 2018, según consta en el acta reunión ordinaria de este órgano de administración. Dejando sin efecto el reglamento de crédito aprobado anterior a este.

24. VIGENCIA

El presente Documento Técnico entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva y publicación respectiva.